REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 269 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 25 JUN 2013

VISTOS: El Informe Nº 138-2013/GRP-440310-WCN/RA, de fecha 14 de junio de 2013; el Informe Nº 144-2013/GRP-440310-ASQS, de fecha 21 de junio de 2013; el Informe Nº 2410-2013/GRP-440310 de fecha 24 de junio de 2013; el Informe Nº 1082-2013/GRP-440300, de fecha 24 de junio de 2013; el Informe Nº 207-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 25 de junio de 2013 y el Informe N° 832-2013/GRP-440320 de fecha 25 de junio de 2013, relacionados a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL Nº 03 POR 45 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "MANTENIMIENTO DE DREN TRONCAL SECHURA TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA".**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 138-2013/GRP-440310-WCN/RA, de fecha 14 de junio de 2013, el Residente de la Actividad, Ing. Wilfredo Curay Navarro, se dirige al Supervisor de la Actividad a fin de solicitar la ampliación de plazo parcial Nº 03 por 45 días calendario; considera su ampliación de plazo parcial Nº 03 en base a que hay días de retraso que se tuvieron por mayor gasto de días máquina por causas no imputables a la Dirección de Obras, sin considerar la ampliación de plazo Nº 02 por cuanto aún no se han culminado la ejecución de los trabajos debido a la excesiva cantidad de vegetación que cubre e impide el flujo hacia la zona baja, de lo cual se ha dejado constancia en los asientos Nº 221, 223 y 225 del Cuaderno de Servicio;

Que, con Informe Nº 144-2013/GRP-440310-ASQS, de fecha 21 de junio de 2013, la Supervisión del Servicio se dirige a la Dirección de Obras a fin de declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, por un periodo de 45 días calendario, esto por cuanto, se han producido retrasos en las actividades programadas afectando el calendario vigente en su ejecución;

Que, con Informe Nº 2410-2013/GRP-440310 de fecha 24 de junio de 2013, el Director de Obras, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin indicar que, luego de evaluado y analizado los fundamentos expuestos por la Supervisión, recomienda que la Entidad proceda a otorgar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, solicitando se emita la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 1082-2013/GRP-440300, de fecha 24 de junio de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada; siendo que con proveído de fecha 24 de junio de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 207-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 25 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, en el marco de ejecución de Servicio por Administración Directa, debemos remitirnos a lo dispuesto en la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", la cual prescribe:
"Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atraso o paralizaciones no imputables al contratista.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 269 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 25 JUN 2013

3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Bajo ese contexto, al tener en cuenta que el contratista ha cuantificado su ampliación de plazo en base al atraso no imputable a él, con la aprobación de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, así como del Ingeniero Supervisor del Servicio, al amparo de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, resulta procedente otorgar la Ampliación de plazo parcial Nº 03 por 45 días calendario;

Que, mediante Informe N° 832-2013/GRP-440320 de fecha 25 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 a favor del Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE DREN TRONCAL SECHURA TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA"**, en aplicación de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", siendo la nueva fecha de término el 29 de julio de 2013;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de ampliación de plazo parcial Nº 03, por Cuarenta y Cinco (45) días calendario, formulada por el Residente por Administración Directa de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE DREN TRONCAL SECHURA TRAMO PUENTE DE INGRESO SECHURA – PUENTE DE INGRESO LA LEGUA"**, comprendidos entre el día 15 de junio de 2013 al día 29 de julio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 29 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de la Actividad, **Ing. Alex Quiroz Sisniegas** y al Residente de la Actividad, **Ing. Wilfredo Curay Navarro,** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA